

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2404309
Materia Servicios sociales
Asunto Atención Dependencia. Demora PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 18/11/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja arriba indicado, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, con domicilio en Moncada (valencia) y que se ajustaba a la normativa que rige el funcionamiento de esta institución.

El escrito hacía referencia a que se había solicitado el 23/11/2023 reconocimiento inicial de situación de dependencia, siéndole reconocido un grado 2 mediante resolución el 24/04/2024. En esa misma fecha presentó solicitud de nuevas preferencias, servicio de ayuda a domicilio (SAD). Transcurrido un año no se había resuelto el expediente.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos con fecha 18/11/2024 al Ayuntamiento de Moncada y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda sendos informes detallados y razonados sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El 18/12/2024 tuvo entrada escrito de la Conselleria solicitando ampliación de plazo, que le fue concedido mediante Resolución el 19/12/2024.

El 23/12/2024, fuera de plazo, tuvo entrada el informe del Ayuntamiento indicando, entre otras cuestiones:

En la actualidad tendríamos que en el expediente consta la resolución del PIA de Prestación Vinculada al Servicio del Servicio de Ayuda a Domicilio con fecha 26/11/2024, habiéndose registrado su salida en fecha 09/12/2024, con lo que debe de haberse notificado ya a la Sra. (...) dicha resolución. Igualmente consta que se ha procedido al pago, siendo su fecha de inicio de cobro 16/12/2024.

Dimos traslado del informe a la persona promotora de la queja, sin que presentará alegación alguna.

Tenemos constancia de la recepción por parte de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el 21/11/2024 de la Resolución de inicio de investigación.

Dada la información remitida por el Ayuntamiento de Moncada, sin que se haya presentado alegación alguna por parte de la persona promotora, entendemos que la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha resuelto el objeto de la queja, al dictar Resolución PIA el 26/11/2024 y proceder al pago de la prestación.

No obstante, debemos declarar como no colaboradoras con esta institución a ambas Administraciones dado que el Ayuntamiento de Moncada remitió el informe inicial solicitado sobrepasado ampliamente el plazo de un mes y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no ha remitido informe alguno, tras concederle una ampliación del plazo inicial.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana